

Corresponde al expte 2436-25340/12.-

---LA AUTORIDAD DEL AGUA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES CERTIFICA desde el ámbito de su competencia la **Renovación de Disponibilidad de Provisión de Agua**, para el futuro proyecto urbanístico tipo Club de Campo y Golf denominado "**SANTA CATALINA**", propiedad de la firma "**CHACRAS DE MERCEDES S. A.**", cuyo predio posee una superficie de aproximadamente 65 has, proyecto destinado a una población de aproximadamente 1000 habitantes, de la localidad y partido de Mercedes, que se identifica catastralmente como **Circ. VII, Secc. Rural, Parcela 377x (Parcela 377k más anexión de la parcela 377w)**.

1) De acuerdo a lo informado por el Departamento Planes Hidrológicos existe disponibilidad, abastecimiento de agua, de acuerdo al inciso a) del Art. 55° del Código de Aguas.

2) Según lo informado por el Departamento Planes Hidrológicos se ha evaluado el grado de compromiso que posee el Recurso Hídrico Subterráneo en la zona. Los **300 m³/día (trescientos metros cúbicos por día)**, que demandará el presente asentamiento, se ha evaluado en función a los antecedentes existentes, el grado de compromiso que posee el recurso hídrico subterráneo en la zona, contrastando dicho volumen, con las características del ambiente hidrogeológico y su potencial de explotación, no implica compromiso.

3) Como resultado de dicho análisis se considera que el emprendimiento en cuestión, no altera la sustentabilidad de uso del recurso.

---4) El abastecimiento de agua se deberá efectuar a través de un sistema centralizado, que permita una correcta explotación del Recurso en estrecha relación con la demanda, a fin de conservar las condiciones naturales de equilibrio hidrológico e hidroquímico local.

5) Las perforaciones a realizar, deberán ser ejecutadas por Empresas Perforistas registradas según Resolución N° 596/07 de la Autoridad del Agua.

6) La nueva presentación deberá encuadrarse en lo normado por las Resoluciones 165/10 y 183/10 de la Autoridad del Agua.

7) Cabe destacar que el recurso a utilizar, es el acuífero Puelche, cuyo techo se ubica aproximadamente a los 40 metros de profundidad con respecto al nivel natural del terreno, que cuenta con un espesor de veinte metros, debiendo aislarse en las perforaciones de explotación los niveles superiores correspondientes al pampeano, de mayor vulnerabilidad a la actividad antrópica superficial.

8) El sistema será de tipo centralizado, con red de distribución que utilizará como fuente 2 (dos) perforaciones que no deberán superar los 12,5 m³/hora de caudal individual. Dichas perforaciones deberán contar con dispositivos adecuados para la

Autoridad del Agua – Dirección de Usos y Aprovechamiento del Recurso Hídrico y Coordinación Regional
Dpto Permisos y Concesiones para el Uso del Agua.- Div. Fuentes de Abastecimiento de Agua Potable

La Plata (1900), calle: 5 N° 366/72 TEL: 0221-4229215 E-mail: fuentesap@ada.gba.gov.ar

medición de los caudales y el registro de los niveles estáticos y dinámicos por parte de la Autoridad del Agua.

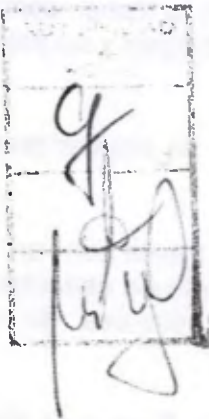
9) Se deja constancia que si en el predio del emprendimiento existen espejos de agua se deberá dar cumplimiento a la **Resolución ADA 234/10 Espejos de agua artificiales en complejos urbanísticos.**


10) La Prestataria del servicio en la zona corresponde a la Municipalidad de la localidad, donde informa que el emprendimiento se encuentra fuera del área servida.

11) El presente Certificado tiene una validez de 6 (seis) meses, debiendo solicitar con suficiente antelación, el trámite del Permiso de Perforación del Recurso Hídrico Subterráneo, de acuerdo a la reglamentación vigente.

--Se extiende el presente certificado, para el futuro proyecto urbanístico tipo Club de Campo y Golf denominado "**SANTA CATALINA**", propiedad de la firma "**CHACRAS DE MERCEDES S. A.**", en la Ciudad de **LA PLATA**, a los.....

6 DIC 2013




Ing. **ROBERTO DANIEL COROLI**
Presidente
Autoridad del Agua
Provincia de Buenos Aires